



*Acuerdo de 4 de noviembre de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los **Estatutos del Consorcio Campus Iberus**.*

El Ministerio de Educación anunció a través de la Orden EDU/1069/2010, de 27 de abril, la convocatoria de ayudas correspondientes al Programa Campus de Excelencia Internacional para el año 2010, así como el establecimiento del procedimiento para otorgar la calificación de Campus de Excelencia Internacional y para suscribir convenios con las Comunidades Autónomas, en el ámbito del Programa.

Con fecha 25 de mayo de 2010 las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja, suscribieron un Acuerdo de Colaboración para establecer una alianza estratégica con el objetivo de la creación del *Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro*, en el que las cuatro universidades coparticiparían como miembros de pleno derecho e igualdad, así como para efectuar una solicitud común de financiación en el citado Programa.

Con fecha 21 de octubre de 2010 el Ministerio de Educación resuelve otorgar la calificación de Campus de Excelencia Internacional CEI-2010 al *Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro*.

Las citadas cuatro universidades firman en fecha 6 de junio de 2011 el Convenio de colaboración para la Constitución del Consorcio Campus Iberus, en el que las entidades consorciadas manifiestan expresamente su voluntad de asociarse a él y de colaborar en el cumplimiento de cuantos trámites exija el procedimiento que se establece para su definitiva constitución.

En la misma fecha de firma de Convenio de Colaboración, y para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del citado convenio, se conforma el Consejo Rector Constituyente, encargado de elaborar un proyecto de Estatutos que remitirá a las universidades que van a formar parte del *Consorcio Campus Iberus* a fin de que éstas los aprueben, presten su conformidad a la constitución del Consorcio y designen a sus representantes que hayan de integrar el Consejo Rector definitivo, todo ello con arreglo a su normativa interna que resulte de aplicación.

Asimismo, y con el objetivo de que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza lleve a cabo su función de fijar las líneas estratégicas y programáticas que el artículo 41.d) de sus Estatutos le encomienda, acuerda:

Primero: Aprobar los Estatutos del Consorcio Campus Iberus formado por las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para la consideración y aprobación, en su caso, de los referidos Estatutos.

Tercero: Las propuestas de modificación de los Estatutos, adhesión de nuevos miembros, separación de los existentes y disolución del Consorcio Campus Iberus deberán ser sometidas por el rector al Consejo de Gobierno. El parecer que este exprese vinculará al rector y al representante de la Universidad de Zaragoza como miembros del Consejo Rector del Consorcio.

Cuarto: En el caso en el que se produzca la desaparición del Programa de Campus de Excelencia Internacional, o como máximo el 31 de diciembre de 2015, se deberá someter por el rector al Consejo de Gobierno la continuidad de participación de la Universidad en el Consorcio Campus Iberus.